Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Aprobar la facturación correspondiente al periodo del ejercicio de 2012 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (28.944,20 euros).

Segundo.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que lo interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere (artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de est municipio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único abarcará desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2012, ambos incluidos. Finalizado el ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2012.

Villaseca de la Sagra 1 de julio de 2012.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.- 5805